

No. de Oficio. 401.12C.5-2018/ **3911**

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2018.

**LIC. MARÍA DEL PERPETUO SOCORRO VILLARREAL ESCÁRREGA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

Me refiero a su oficio No. **UT-11078 -2018** con folio INAI: **1101300001018** relacionado a la solicitud de acceso a la información pública, en la que se requiere lo siguiente:

***Descripción de la solicitud:***

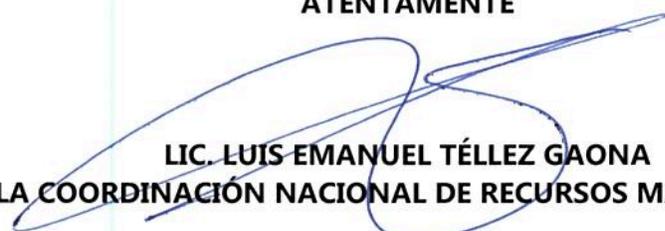
*Informe lo siguiente; ¿Si tiene contratado dentro de alguna área, servicios contratados de CALL CENTER? ¿Con que empresas se tiene contratado el servicio? ¿De cuántos son los montos del contrato? ¿A quienes hablan y motivo? ¿Vigencia de los contratos? Lo anterior, deberá corresponder a los últimos dos años (2017-2018)*

Al respecto, para dar cumplimiento a la solicitud de mérito y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos y expedientes físicos, así como electrónicos, le informo que el Instituto Nacional de Antropología e Historia no cuenta con contratos en ninguna de sus áreas por servicios de Call Center.

En ese sentido y de conformidad con el Criterio 07/17 emitido por el Pleno del INAI, no es necesario que el H. Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información solicitada.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

C.c.p. Lic. Maribel Nuñez Mora Fernández. - Titular de la Secretaría Administrativa del INAH. - Para su conocimiento.

KPRM  
